8.1.
DOCUMENTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, 30 de Enero del 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. CD 034 - 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."

El suscrito **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 74.859.032 de Yopal-Casanare, en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL EVANS**, identificada con Nit. 901.569.855-1, de acuerdo con la invitación, hacemos la siguiente oferta para (objeto de la solicitud de oferta) y, en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal S.A.S. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que se revisaron los estudios y documentos previos y que se sujeta a las condiciones en ellos expuestos.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación de la presente solicitud de oferta y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos y aceptamos las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de SAYOP S.A.S. E.S.P.
- Que manifestamos bajo la gravedad de juramento que contamos con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, constituir las garantías y fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que nos encontramos a Paz y Salvo con las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Que la propuesta tiene una validez de treinta (30) días.
- Que la presente propuesta consta de UN ORIGINAL con _____folios debidamente numerados.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaremos reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que autorizamos la publicación de la propuesta en las páginas y/o los sistemas de información requeridos por los entes de control.
- Que ni el proponente ni los miembros que la conforman, nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos.
- Que acepto recibir notificaciones, requerimientos y/o citaciones al correo electrónico

Persona de contacto	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
Dirección y ciudad	CALLE 24 Nº 25-08 la floresta, Yopal
Teléfono	3118549952
Correo electrónico	evans.grupoempresarial@gmail.com

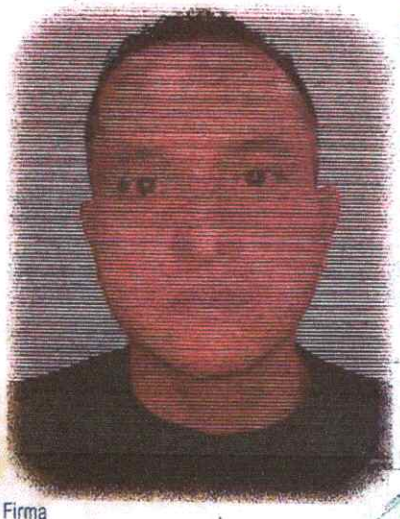
Atentamente,

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal
Correo electrónico: evans.grupoempresarial@gmail.com

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 30/01/26 Hora: 10:00.
Nombre: Denisse.
Firma:
No. Folios:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 74.859.032

Apellidos
RODRIGUEZ PEDRAZA

Nombres
LUIS HERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
27 OCT 1976

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
16 DIC 1994, YOPAL

Fecha de expiración
01 MAR 2031

Firma

.CO

00020208O

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00020208O046001<<<<<<<<<<<
7610271M3103016COL74859032<<<7
RODRIGUEZ<PEDRAZA<<LUIS<HERNAN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74859032, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	HERNANDO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	PEDRAZA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74859032
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Enero de 2026, a las 9:36:02 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con CC. No 74.859.032, en mi condición de Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS, Nit. 901.569.855-1, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, durante los últimos seis (6) mes calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Invitación No. CD 034 – 2026, con objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con C.C 9.431.559 de Yopal y con Tarjeta Profesional No. 188850-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público del GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS, Nit. 901.569.855-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que la compañía se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección en mención. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Yopal, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO del 2026.

Atentamente,

ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ
CC No. 9.431.559 de Yopal
T.P. N°.188850-T

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
CC No 74.859.032 de Yopal
R/L GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS

CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA JURIDICA

Yo, ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ identificado con C.C 9.431.559 de Yopal y con Tarjeta Profesional No. 188850-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público del GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS, Nit. 901.569.855-1

CERTIFICO

Que, LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con CC. No 74.859.032, en condición de Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS, Nit. 901.569.855-1, Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Yopal, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO del 2026.

Atentamente,

ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ
CC No. 9.431.559 de Yopal
T.P. N°.188850-T

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
CC No 74.859.032 de Yopal
R/L GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.431.559**

ALBARRACIN RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALVARO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1983**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-ABR-2001 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-4600100-01076507-M-0009431559-20190524 0065523201A 1 9908003925

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SE FIRMA PARA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS NIT 901.5[illegible] 2023 DESTINO A

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183850-T



ALVARO ANDRES
ALBARRACIN RODRIGUEZ
C.C. 94315559
RESOLUCION INSCRIPCION 218 FECHA 11/04/2014
UNIVERSIDAD FUNT. UNIV. DE SAN GIL

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 200332

189622

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 00 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

SE FIRMA PARA TRAMITES DE LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A. NIT 900.556.369-5 AÑO 2015 DESTINO A:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F 6 0 6 3 4 4 5 4 3 0 2 5 5 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESES

Que el contador público **ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9431559 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 188850-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569555
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL EVANS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCION:	CALLE 25 N. 24-08	TELÉFONO:	7803080
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7890886711	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/10/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1685654362

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.600	$ 0	$ 227.600
SUBTOTALES										$ 227.600	$ 0	$ 227.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

Planilla Pagada

SOI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP				CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	ISC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	ISC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	ISC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	ISC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74856032	ROSMAIRO PEDRAZA LAS HERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF69-COMFACASANARE	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569855
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		GRUPO EMPRESARIAL EVANS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 25 N. 24-08	TELÉFONO:	7003000
TIPO APORTANTE:	01 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78927042?0			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/21			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1944051284

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP				MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23l3301	23l3301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:												$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARL						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74859032	RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		23l3301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF69-COMFACASANARE	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569855
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL EVANS CASANARE
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 25 N. 24-08	TELÉFONO:	7000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de consultoría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6000762911	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/01/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2068199760

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS905	EPS905-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:													$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD EPS VALOR	INCAPACIDAD EPS PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:			$ 70.100	$ 0	$ 70.100

LIQUIDACIÓN DESAGREGADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: CCF DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 74859032	HORTUELA PEDRAZA LUIS HERNANDO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS905-SANITAS S.A.	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF69-COMFACASANARE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 429.600

Planilla Pagada

-13-

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569855
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL EVANS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 25 N. 24-08	TELÉFONO:	7000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7980575904	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1727065896

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.600	$ 0	$ 227.600
SUBTOTALES:										$ 227.600	$ 0	$ 227.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

planilla Pagada

SOI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ING	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARL											
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74856032	ROMERO PEDRAZA LUIS HERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF69-COMFACASANARE	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 349.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569855
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL EVANS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 25 N. 24-98	TELÉFONO:	7000090
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de consultoría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79844179O4	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1795811868

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227,800	$ 0	$ 227,800
SUBTOTALES:										$ 227,800	$ 0	$ 227,800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 57,000
SUBTOTALES:													$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 57,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7,500	$ 7,500	$ 0	$ 0	$ 7,500
SUBTOTALES:									$ 7,500	$ 0	$ 0	$ 7,500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 57,000	$ 0	$ 57,000
SUBTOTALES:			$ 57,000	$ 0	$ 57,000

Planilla Pagada

SOI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																												PENSIÓN							SALUD							ARP					CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	DOLIDIARIO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74859032	RODRIGUEZ PLORAZA LUIS HERNANDO	DEPEND		$1,423,500	FIJO			SI																	230301 - PORVENIR	30	1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	EPS005 - SANITAS S.A.	30	1,423,500	$ 57,000	$ 0	$ 57,000	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1,423,500		$ 7,500	30	1,423,500	CCF69 - COMFACASANARE	$ 57,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349,300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901569853
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GRUPO EMPRESARIAL EVANS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 25 N. 24-08	TELÉFONO:	7000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7958175816			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1842439693

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.600	$ 0	$ 227.600
SUBTOTALES:										$ 227.600	$ 0	$ 227.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

planilla pagada
SOI
planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	SPR	PENSIÓN						SALUD							ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU		
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 74859032	RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO																				230301-PORVENIR	30	1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.423.500		$ 7.500	30	1.423.500	CCF69-COMFACASANARE	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 349.300

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 74.859.032



Apellidos
RODRIGUEZ PEDRAZA

Nombres
LUIS HERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
27 OCT 1976

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
16 DIC 1994, YOPAL

Firma

Fecha de expiración
01 MAR 2031

.CO

00020208O

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00020208O046001<<<<<<<<<<<
7610271M3103016COL74859032<<<7
RODRIGUEZ<PEDRAZA<<LUIS<HERNAN

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 16:36:46
Recibo No. S001014071, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yPgZqXADuX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS
Sigla : G.E-EVANS
Nit : 901569855-1
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 162375
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 17 65
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : evans.grupoempresarial@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118549952
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 17 65
Barrio : BRR LA ESPERANZA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : evans.grupoempresarial@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3118549952

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022, con el No. 42079 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS, Sigla G.E-EVANS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 17 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 45640 del Libro IX, se reforma estatutaria - capital autorizado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objetivo social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita, realizando entre otras actividades la prestación de los siguientes servicios así: Actividades 1. Promocionar y ejecutar proyectos encauzados a mejorar económica, social, político, ambiental y cultural a las entidades públicas y privadas, estimulando la participación ciudadana, comunitaria y democrática. 2. En el marco del decreto único reglamentario del sector educativo decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 como también institución para el trabajo y desarrollo humano, prestar los servicios de capacitación, formación, implementación de modelos, estrategias educativas y promoción del aprendizaje, la ciencia, la tecnología en las diferentes disciplinas del saber apoyados en la investigación. 3. Aunar esfuerzos con otras entidades públicas o privadas, o por sí misma, para prestar servicios de investigación, proyectos productivos, empresarial y programas de servicios, en formulación de instrumentos de planeación, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos en diferentes áreas del conocimiento aprendizaje dirigido a comunidad educativa, afrocolombiana, mujer, género, juventud, víctimas de la violencia, infancia y adolescencia, adulto mayor y población vulnerable en general. 4. Promover, desarrollar e impulsar campañas, eventos y proyectos encaminados a la seguridad y convivencia ciudadana, prevención social y situacional, fortalecimiento familiar y comunitario, para lograr el restablecimiento y amparo de valores, derechos, resocialización y recuperación del tejido social. 5. Promoción de actividades de comunicación y divulgación, a través de la producción de programas en medios masivos de comunicación y producción de publicaciones, material audiovisual y suministro de material publicitario. 6. Realización de eventos pedagógicos, artísticos, deportivos, sociales y culturales que conlleven al desarrollo de la capacidad creadora, prevención, formación, expresión artística y cultural. 7. Fomento, promoción y ejecución de proyectos y espacios para el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales, deportivas y folclóricas en todas sus modalidades y manifestaciones, tales como: Canto, torneos, campeonatos, intercolegiados, danza, artesanía, expresión oral, literaria, y visual. 7. Alquiler, adecuación, instalación de los elementos relacionados con logística y mobiliario orientados a diferentes eventos. 8. Servicio de telecomunicaciones, asesoría, suministro de técnicas de información, equipos informáticos y accesorios, equipos de comunicación, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, actividades relacionadas con tics con enfoque educativo y social, y todo lo relacionado en el ámbito de la informática, la electrónica y las comunicaciones en general. 8. Equipos de oficina, accesorio y suministros, aseo, construcción, ferretería y cafetería. 16. Prestar servicios de conciliación extrajudicial en derecho (mecanismos alternativos de solución de conflictos) a través de un centro de conciliación y arbitraje. 9. Prestación de servicios jurídicos, contables y organizacionales a empresas públicas y privadas como representaciones judiciales, seguimiento a procesos, recuperación de cartera, asesorías y consultorías: Jurídica, contable y organizacional.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.200.000,00
No. Acciones	251,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022 con el No. 42079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA	C.C. No. 74.859.032
SUBGERENTE	ALVARO ANDRES ALBARRACIN RODRIGUEZ	C.C. No. 9.431.559

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 17 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	45640 del 25 de abril de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

20

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 16:36:46
Recibo No. S001014071, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yPgZqXADuX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4652

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $864.322.910,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290383641

PIB
09:38:07

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS identificado(a) con NIT número 9015698551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290383569

PIB
09:37:37

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74859032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

23

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 09:39:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015698551
Código de Verificación	901569855126013009391 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 09:38:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74859032
Código de Verificación	748590322601300938 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 09:40:56 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901569855**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133864062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 09:40:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74859032** y Nombre: **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133863939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:26 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74859032**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74859032 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 05:49 AM

Código Verificación: **ESGYCQ637V**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:04 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74859032,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL** , con NIT **901380793-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Anexo 5 - Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado, o conflicto de interés.

Yopal, 30-01-2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL
SAYOP S.A.S. E.S.P.
Invitación No. CD 034 – 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.".

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal DEL GRUPÓ EMPRESARIAL EVANS, declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a SAYOP S.A.S. E.S.P., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de

control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la invitación y anexo técnico.
i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal
Correo electrónico: evans.grupoempresarial@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA

Yopal, 30 de Enero del 2.026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

Invitación No. CD 034 – 2026.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO Con Iva incluido	TOTAL
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2	459.000	$ 918.000
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110	70.667	$ 7.773.370
Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502	129.264	$ 64.890.528

SUBTOTAL	**$61.833.528**
IVA 19%	**$11.748.370**
VALOR TOTAL (Ajustado al peso)	**$73.581.898**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($73.581.898) IVA INCLUIDO.

Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la celebración del contrato).

PLAZO: El plazo de ejecución del Objeto a contratar es de SEIS (06) MESES.

FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato así: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con la cantidad de ítems ejecutados, previa entrega de informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y se efectuará la acreditación que se encuentra aldía en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, la cual es responsabilidad del Supervisor verificar.

El veinte por ciento (20%) restante mediante la suscripción del acta de liquidación, previa acta de terminación y Acta a satisfacción del servicio. una vez ejecutadas la totalidad de las actividades y entrega de los soportes por parte del contratista, presentación del informe final de actividades por parte del contratista, Informe de supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y se efectuará la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, la cual debe ser verificada por Supervisor. El pago se realizará según la disponibilidad del PAC.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS
Nombre del Representante Legal	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C. C. No.	74.859.032 de Yopal.
T.P N°	1199574-T
Dirección y Ciudad	Calle 25 Nº 24-08 Yopal- Casanare.
Correo electrónico	Evans.grupoempresarial@gmail.com
Ciudad	Yopal – Casanare.

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 30/01/26 Hora: 10:00
Nombre: Denisse
Firma:
No. Folios:

ANEXO No. 6 – FORMATO ANTICORRUPCION
SOLICITUD CONTRATACIÓN DIRECTA No. 034 DE 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.".

El suscrito a saber: LUIS HERNANDO RDORIGUEZ PEDRAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.859.032 de YOPAL, con domicilio principal en YOPAL; con Matricula Mercantil No.162375 de fecha 23 del mes de FEBRERO de 2022, de la Cámara de Comercio de Casanare; con actividad principal consultoria, en su calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que, mediante el proceso arriba descrito, se compromete a realizar la PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P. 2) Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de SAYOP S.A.S. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas; 3) Que siendo del interés del PROPONENTE el haber participado en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. En tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MANIFESTACIÓN FORMAL. El PROPONENTE INVITADO manifiesta formalmente: a) No haber ofrecido, ni dio sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de SAYOP S.A.S E.S.P. en relación con su Oferta presentada en el proceso antes citado. b) No haber efectuado acuerdos, o haber realizado actos o conductas que tuvieran por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de SAYOP S.A.S.

E.S.P. en relación con la ejecución del Contrato que ha de celebrarse como resultado de su oferta. b) No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista

independiente haga en su nombre sobornos durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con SAYOP S.A.S E.S.P.". c) Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que se deriva de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o empleados de SAYOP S.A.S E.S.P. que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios o empleados, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de SAYOP S.A.S E.S.P. durante el desarrollo del Contrato. d) Manifiesta formalmente no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato. e) En el evento de conocer casos de corrupción, reportar el hecho por correspondencia o personalmente a la Gerencia de SAYOP S.A.S E.S.P.

CLÁUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de comprobarse el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción del Oferente Seleccionado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Yopal, Casanare, a 30 DIAS DEL ENERO DE 2.026.

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal
Correo electrónico: evans.grupoempresarial@gmail.com

ANEXO No. 7 – DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo adoptada por SAYOP SAS ESP, Yo LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.032 Expedida en Yopal – Casanare, obrando en calidad de representante legal. Del GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS identificado con Nit.901.569.855-1, declaro bajo la gravedad del juramento, de acuerdo a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están asociados al desarrollo normal de mis actividades, y que, en consecuencia, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo o la persona jurídica que represento no he /ha efectuado transacciones u operaciones consistentes o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato acordado con SAYOP SAS ESP. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal.
- Que en la ejecución del contrato con SAYOP S.A.S. E.S.P. no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas.
- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Que ni yo , ni la empresa que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando SAYOP S.A.S. E.S.P. facultada para efectuar las verificaciones que considere y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando SAYOP SAS ESP. facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a SAYOP SAS ESP. frente a un riesgo legal o reputacional.
- Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a SAYOP

S.A.S. E.S.P.

- Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a SAYOP S.A.S. E.S.P. a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales SAYOP S.A.S. E.S.P. realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que SAYOP S.A.S. E.S.P. efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.
- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con SAYOP S.A.S. E.S.P. es veraz y exacta, estando SAYOP S.A.S. E.S.P. facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que SAYOP S.A.S. E.S.P. está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales SAYOP S.A.S. E.S.P. pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de SAYOP SAS ESP, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con SAYOP SAS ESP, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal
Correo electrónico: evans.grupoempresarial@gmail.com

GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS

Anexo 8 - FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yopal, Casanare, 30 de Enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO
PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S.
E.S.P.
Calle 13A No. 14ª - 06 Yopal, Casanare

Asunto: AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).

El (la) suscrito (a) LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA dentificado con Cedula Ciudadanía No. 74.859.032 expedida en YOPAL, AUTORIZO libremente, expresa e inequívoca y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1018 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.", con NIT. 901380793-1, consultar y verificar mis datos personales en la página que registra de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa dentro del proceso de selección, verificación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, realizarse cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco de la recolección y tratamiento de mis datos, se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales publicada en www.sayop.gov.co, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su consulta.

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal
Correo electrónico: evans.grupoempresarial@gmail.com

9.
DOCUMENTOS JFINANCIEROS Y ECONOMICOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222887814

(415)7707212489984(8020) 000014122288781 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 9 8 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 5 9 0 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEDRAZA	LUIS	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 1 5 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALBARRACIN	RODRIGUEZ	ALVARO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

-42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222887814

(415)7707212489984(8020) 000014122288781 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 9 8 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 2 3 7 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 2 2 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222887814

(415)7707212489984(8020) 000014122288781 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 9 8 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 25 N 24 08

42. Correo electrónico evans.grupoempresarial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 5 4 9 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 2 0 4	8 5 5 1	2 0 2 2 0 2 0 4	7 3 1 0	4 6 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PEDRAZA LUIS HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-11-2025 04:30:55PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

-43-

Certificado Bancario

Martes, 19 de enero del 2026.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS identificado(a) con NIT 901569855-1, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	011-00001516	2022/05/06	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Paula Andrea Vélez Gómez

Es el momento

10.
DOCUMENTOS TECNICOS

RELACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Yopal, 30 de Enero del 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. CD 034 - 2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.".

Proponente: **GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS, NIT.901.569.855-1.**

CONTRATISTA	CONTRATANTE	Nº CONTRATO	OBJETO	% PARTICIPACION	DURACION AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIV. SMMLV	OBERVACIONES
						F. INIC.	F. LIQ.	V. INIC.	V. LIQ.		
GRUPO EMPRESARIAL EVANS	MUNICIPIO DE YOPAL - DPTO DE CASANARE.	C.P.S No 1001.84.2212-2023	REALIZAR ACCIONES PARA DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL Y SUS RESULTADOS A FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL.	100%	UN (1) MES.	2023-11-24	2023-12-19	183.000.000	183.000.000	157,75	

GRUPO EMPRESARIAL EVANS	DPTO DE CASANARE.	CPS No 2969 DE 2024-12-09	REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	100%	QUINCE (15) DIAS	2024-12-12	2024-12-30	163.074.552	163.074.552	125,44	

Atentamente,

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. Nº. 74.859.032 de Yopal

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 30/12/2024 Hora:
Nombre: Renata
Firma:
No. Folios:

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1001.84

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1001.84.2212-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S.

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA (**MYCA-OAC-SAMC-020-2023**)
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S.**
NIT:	**901.569.855-1**
R/L:	**LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**
CC:	**74.859.032 de Yopal.**
OBJETO:	**REALIZAR ACCIONES PARA DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL Y SUS RESULTADOS A FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL.**
VALOR:	**CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($183.000.000)**
PLAZO:	UN (1) MES.

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con C.C, No. 9.533.034 expedida en Sogamoso Boyacá en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S.**, identificado con NIT: **901.569.855-1** y representado legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, identificado con C.C. 74.859.032 de Yopal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

REALIZAR ACCIONES PARA DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL Y SUS RESULTADOS A FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Mantener contacto permanente con los medios consignados en la orden de pauta concertados con la supervisión, enmarcados en la siguiente tabla de especificaciones:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	82131603	PROMOVER A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN DE GUIONES, GRABACIÓN DE IMÁGENES Y ENTREVISTAS, EDICIÓN Y ANIMACIÓN DE 1 VIDEO INSTITUCIONAL DE 30 MINUTOS PARA GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL	UNIDAD	1
2	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE 1 HORA (60 MINUTOS) EN EMISORAS DE AMPLIA SINTONIA EN HORARIOS TRIPLE AAA Y HABITUAL.	UNIDAD	5
3	82101603	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE 1 HORA (60 MINUTOS) EN PROGRAMAS DE OPINIÓN EN PLATAFORMAS INFORMATIVAS DIGITALES	UNIDAD	12
4	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES INSTITUCIONALES DE 15 MINUTOS CADA UNO, EN EMISORAS DE AMPLIA SINTONIA.	UNIDAD	10
5	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES EN HORARIO TRIPLE A (ES LA FRANJA DE INFORMACIÓN NOTICIOSA DE MAYOR AUDIENCIA) EN MINIMO 2 EMISORAS DE AMPLIA COBERTURA Y SINTONIA FM EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	UNIDAD	650
6	82101603	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL, CON IMPACTOS EN MEDIOS DIGITALES NACIONALES.	UNIDAD	6 IMPACTOS
7	82101603	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE UN PAQUETE INFORMATIVO EN MEDIOS DIGITALES DE YOPAL DURANTE 1 MES	UNIDAD	20
8	82101504	PROMOVER A TRAVÉS DE MEDIO IMPRESO PARA PUBLICAR EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	6

2. Prestar los servicios ofertados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
3. Prestar los servicios dentro del plazo establecidos en los documentos del presente proceso.

GCC ISO 9001 CERTIFICATE No LAT - 0000

-49-

4. Cumplir con los términos señalados y cumplir con las características técnicas contratadas.
5. Acatar las observaciones emanadas por el supervisor sobre la producción de la información, con el fin de que se produzcan conforme a su elección y necesidad.
6. Asumir todos los costos de transporte y logística que requieran para la ejecución del contrato.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Supervisor eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8. Constituir las garantías en los términos establecidos en el presente proceso de contratación.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del objeto contractual.
13. Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
14. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
15. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.
16. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran debidamente identificados y detallados en el formato AP5 – F42 denominado *FICHA TECNICA*, el cual deberá tener en cuenta el proveedor de los servicios al momento de la ejecución del contrato.

3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la calidad de los productos y servicios asociados al contrato a ejecutar se verificará que el proponente adjunte a su propuesta las hojas de vida acompañadas de carta de compromiso o intensión para desarrollar las actividades derivadas del alcance del objeto contractual, para ello se verificará las siguientes condiciones dentro de las hojas de vida aportadas:

Profesional Comunicador Social
-Comunicador Social
-Maestría en Comunicación Digital
-Experiencia profesional mayor a tres (3) años y experiencia relacionada de mínimo un (1) año
-Formato carta de intención.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($183.000.000),** que corresponde al valor ofertado por el CONTRATISTA, el cual tendrá en cuanta al momento de ejecución los siguientes precios ofertados en la propuesta económica:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101603	PROMOVER A TRAVÉS DE LA REDACCIÓN DE GUIONES, GRABACIÓN DE IMÁGENES Y ENTREVISTAS, EDICIÓN Y ANIMACIÓN DE 1 VIDEO INSTITUCIONAL DE 30 MINUTOS PARA GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL	UNIDAD	1	$12.983.193	$12.983.193
2	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVES DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS INTITUCIONALES DE 1 HORA (60 MINUTOS) EN EMISORAS DE AMPLIA SINTONIA EN HORARIOS TRIPLE AAA Y HABITUAL.	UNIDAD	5	$2.200.000	$11.000.000
3	82101603	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE PROGRAMAS INTITUCIONALES DE 1 HORA (60 MINUTOS) EN PROGRAMAS DE OPINIÓN EN PLATAFORMAS INFORMATIVAS DIGITALES.	UNIDAD	12	$1.500.000	$18.000.000
4	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES INTITUCIONALES DE 15 MINUTOS CADA UNO, EN EMISORAS DE AMPLIA SINTONIA.	UNIDAD	10	$550.000	$5.500.000
5	82101601	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACION YOPALEÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES EN HORARIO TRIPLE A (ES LA FRANJA DE INFORMACIÓN NOTICIOSA DE MAYOR AUDIENCIA) EN MINIMO 2 EMISORAS DE AMPLIA COBERTURA Y SINTONIA FM EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	UNIDAD	650	$50.000	$32.500.000
6	82101603	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL, CON IMPACTOS EN MEDIOS DIGITALES NACIONALES.	UNIDAD	6 IMPACTOS	$4.299.719,93	$25.798.319,61
7	82101603	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE UN PAQUETE INFORMATIVO EN MEDIOS DIGITALES DE YOPAL DURANTE 1 MES.	UNIDAD	20	$1.500.000	$30.000.000
8	82101504	PROMOVER A TRAVÉS DE MEDIO IMPRESO PARA PUBLICAR EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	UNIDAD	6	$3.000.000	$18.000.000
SUBTOTAL						$153.781.512,61
				IVA		$ 29.218.487,39
TOTAL						$183.000.000,00

-56-

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023.2753 de fecha 13/10/2023 por valor CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($188.000.000).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
5.10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del servicio, será asumido por el integrante [ ], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio o en su defecto cuando se agoten los recursos del contrato.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el adecuado cumplimiento del negocio jurídico del contrato a suscribir y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo documento y sus anexos, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones:

8.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2 Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
8.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
8.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8.7 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
8.8 El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
8.9 El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8.10 Hacer los cambios pertinentes por diferencias o incumplimiento de las características, condiciones o especificaciones establecidas en la ficha técnica formato AP5-F42, así como cuando se presenten deficiencias de calidad o defectos de fabricación; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
8.11 Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato.
8.12 Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
8.13 Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato.
8.14 Responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, con ocasión del contrato.
8.15 Presentar la información y/o documentación que le sea requerida por el Municipio de Yopal, con ocasión al contrato.
8.16 Asumir y realizar el pago de las estampillas e impuestos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.
8.17 Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

10.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2 Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
10.4 Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal".

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del

Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento General del Contrato	SI
Por el [20] % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del Servicio	SI
Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

55

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	[GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S.]
Nombre: **CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección: Diagonal 16 N° 14-08 Palacio Municipal Correo: prensa@yopal-casanare.gov.co	Nombre: **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA** Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 25 No. 24 – 08 Yopal Teléfono: 3118549952 Correo Electrónico: gerencia@evansgrupoempresarial.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones municipal.

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA: N/A

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. **MYCA-OAC-SAMC-020-2023,** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal, específicamente en las instalaciones de la alcaldía del Municipio

Nota. Este documento no requiere de firmas de las partes, solo se indica los nombres de las personas que intervienen en el proceso de revisión y aprobación electrónica por SECOP II y se entiende firmado electrónicamente. Solo en el evento de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad y no sea posible adelantar el proceso en dicha plataforma, se debe firmar las minutas, para ello debe incluir la firma del alcalde, contratista, Jefe oficina asesora de jurídica y profesionales que elaboran y revisan.

Elaboró: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Revisó Minuta: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES	
ACTA No. 1 DE 2023-12-19	CONTRATO No. 2212 DE 2023-11-22

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del Supervisor, y a conformidad del contratista.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD DEL CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR ACCIONES PARA DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE YOPAL Y SUS RESULTADOS A FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE YOPAL.**		
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S	NIT o C.C. No.	901.569.855-1
REPRESENTACIÓN LEGAL	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA	C.C. No.	74.859.032
SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES	C.C. No.	39.949.999
INTERVENTOR		C.C. No.	
VALOR DEL CONTRATO $183.000.000,00	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE		

EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI:_____ NO: X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI:_____ NO: X	PORCENTAJE: 0%
VALOR DEL ANTICIPO $ 0	CERO PESOS	
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI:_____ NO: X	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI:_____ NO: X	
VALOR ADICIONAL $ X	CERO PESOS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $183.000.000,00	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	

PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES	FECHA DE LEGALIZACIÓN	2023-11-24
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	2023-11-24	FECHA DE TERMINACIÓN	2023-12-23
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	DESDE: 2023-11-24		HASTA: 2023-12-19

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200-170-2023-2753	2023-10-13	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$188.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1200.170.2023-3876	2023-11-23	2.3.2.02.02.008.23.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$183.000.000,00

En la ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023 se reunieron CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 39.949.999, en calidad de supervisor(es) y, GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S. con NIT No.901.569.855-1, Representado Legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA con número de cédula 74.859.032 de Yopal, como CONTRATISTA, y CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES en calidad de JEFE OFICINA de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1. A fecha de la presente acta se constató que el día _____ de _____de _____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2. Que el día ___ de _____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No.__: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

I. RESUMEN ACTAS SUSCRITAS:

DENOMINACIÓN ACTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	VALOR	No. ORDEN	FECHA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA

II. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO.

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	PLAZO
Reinicio No. xxx	Año-mes-día	$	

III. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE POLIZA	AMPARO	VEGIENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000104517	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-11-22	2024-04-30	2023-11-23	$18.300.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000104517	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-11-22	2026-12-30	2023-11-23	$9.150.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000104517	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-11-22	2024-04-30	2023-11-23	$36.600.000,00

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	VALOR	ANTICIPO	
CONTRATO INICIAL	$183.000.000,00	$0	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$183.000.000,00	$0	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
PRESENTE ACTA	$183.000.000,00	$0	$183.000.000,00
TOTAL	$183.000.000,00	$0	$183.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$0	$0	

V. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $183.000.000,00	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES	FECHA DE TERMIANCIÓN	2023-12-19
TOTAL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE		
VALOR EJECUTADO	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE		
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO	100%		
VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO	$0		

El Interventor/Supervisor certifica que:
1. Ejecutó en un 100% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N°_____.
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA: GARANTÍAS
4. En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.
5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la AREA RESPONSABLE

6. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato 2212 de 2023-11-22, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES	Que la supervisora del contrato, ante la solicitud de terminación anticipada que presente el contratista de fecha de 19 de diciembre de 2023, mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, conceptuó la viabilidad de realizar el trámite de terminación anticipada por mutuo acuerdo del mencionado Contrato, certificando que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto contractual y con las obligaciones previstas en el referido contrato desde el día 24 de Noviembre de 2023 hasta el día 19 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta además el informe final de ejecución del contrato expedido por el supervisor del mismo, donde se evidencian las actividades ejecutadas y el estado económico y técnico actual el contrato. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan liquidar en forma anticipada y de común acuerdo el contrato de prestación de servicios 1001.84.2212.2023, con un saldo a favor del contratista de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($183.000.000), M/CTE, que corresponde a los servicios prestados conforme a la propuesta económica presentada, que serán pagados previo cumplimiento de los requisitos para el pago de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito.

GCC
Certificado No
LAT - 0069

-60-

ACTA DE LIQUIDACIÓN

	Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley. -El contratista se encuentra a paz y salvo con el municipio por concepto de estampillas por un valor de $9.996.000 de conformidad con el acuerdo No. 032 de 2020, discriminado de la siguiente manera: ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: $4.613.000 ESTAMPILLA PROCULTURA: $1.538.000 ESMPAILLA PRO DEPORTE: $3.845.000 -El supervisor certifica que el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las actividades objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido. -El supervisor certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) exigidos por ley durante el plazo de ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
GRUPO EMPRESARIAL EVANS S.A.S
CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
SUPERVISOR

CLAUDIA PATRICIA CORREA REYES
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Certificate No
L-CT - 0069

61

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024, cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS
NIT. N°:	901.569.855-1
VALOR:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($163.074.552,00)
OBJETO:	REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra parte **GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS,** con NIT 901.569.855-1 representado legalmente por **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 74.859.032 de YOPAL, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Resolución No. 0146 del 22 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-0012-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, sin que se presentaran observaciones al mismo.

2) Que el día 22 de noviembre de 2024, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

3) Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024, cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

No. de Orden	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
1	**GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS /** NIT. 901569855-1	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA	C.C. No. 74.859.032 de Yopal

4)Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS /** NIT. 901569855-1	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

5) Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose los siguientes escritos de subsanación:

Informe de evaluación

Informe de evaluacion 1 Enviado el: 1/12/2024 5:50 PM | Fecha limite para la recepción de observaciones: 4/12/2024 11:59 PM

Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
G.E EVANS	SUBSANACION INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO N° SMIC-18/2024	3/12/2024 9:27 AM	Pendiente
G.E EVANS	SUBSANACION INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO N° SMIC-18/2024	3/12/2024 9:33 AM	Pendiente

6) Que, en atención al escrito de subsanación, se realizó su respectiva verificación por parte del comité evaluador, y se emitió el correspondiente informe de evaluación definitiva, mediante el cual se dio respuesta a las mismas.

-63-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024, cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7) Que, así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes, documentos de subsanación, y evaluación de la propuesta técnica, se obtuvo el siguiente informe definitivo:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
PROPONENTE	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**
GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS / NIT. 901569855-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

8) Que el único proponente habilitado fue **GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS** con NIT. 901569855-1, sobre el cual se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-0012-2024, procediendo en consecuencia a verificar los criterios de ponderación de la propuesta habilitada, obteniendo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
8.1 FACTOR CALIDAD	30.5 puntos
8.1.1 Difusión de cuñas radiales y/o audiovisuales adicionales	25.5 PUNTOS
8.1.2 Certificación de Calidad en contratos similares anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	5 PUNTOS
8.2 FACTOR ECONÓMICO	40 puntos
8.2.1 Ofrecimiento Económico	40 puntos
8.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos
8.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 puntos
8.6 MIPYME	0.25 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	90.75 puntos

9)Que, como resultado de la verificación de requisitos de ponderación la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS con NIT. 901569855-1, y representada legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 74.859.032 de Yopal, obtuvo 90,75 puntos.

10) Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-

0012-2024 cuyo objeto consiste en: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a favor del proponente GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS con NIT. 901569855-1, representado legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 74.859.032 de Yopal.

11) Que mediante Resolución 0172 Del 06 de Diciembre del 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó Adjudicar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ- SAM-0012-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al proponente GRUPO EMPRESARIAL EVAN´S SAS con NIT. 901569855-1, representado legalmente por LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 74.859.032 de Yopal; por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 163.074.552,00)

12) Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista debe desarrollar entre otras actividades las siguientes: 1. Cumplir oportunamente con las especificaciones presentadas en la ficha técnica. 2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 3. Suministrar los elementos descritos en el anexo ficha técnica de cada producto de acuerdo con las calidades y cantidades requeridas según las especificaciones técnicas descritas, calidad, durabilidad, buena presentación y de marca reconocidas para dar cumplimiento al objeto a contratar. 4.No ceder la ejecución del presente contrato sin autorización expresa de la Gobernación. 5.Garantizar el personal necesario que permite cumplimiento el objeto del contrato. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4.** Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir

dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($163.074.552,00), IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No. 2404608 de fecha 2024-11-08, bajo el rubro FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTIPLATAFORMAS, GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. - 1.23.2302.0400.2024005850046.0.121000.2.3.2.02.02.095 ($163074552); de conformidad con el presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista anexo en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF

y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los términos de la Ley 828 de 003, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404608 de fecha 2024-11-08, bajo el rubro FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTIPLATAFORMAS, GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE. - 1.23.2302.0400.2024005850046.0.121000.2.3.2.02.02.095 ($163.074.552)

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Cuantía: 200 SMMLV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO

-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente

cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la

imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no resulta necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación de Casanare, el cual certificará el cumplimiento de las actividades de los vehículos que se encuentra a disposición de cada Secretaria, siguiendo las disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción y las demás normas que le adicionen, modifiquen y complemente.

VIGESIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la

plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co.

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todo efecto se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II

ANEXO – PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969-2024 / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024, cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Referencia: Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE ANTIA No. CAS-OAJ-SAM-012-2024.Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1*	82101601	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas, y Bellas Artes.	Publicidad en radio.	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LA POBLACIÓN CASANAREÑA A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CUÑAS EN MÍNIMO 10 EMISORAS VIRTUALES Y ANÁLOGAS,EN HORARIO TRIPLE A, DE TIPO COMERIAL Y COMUNITARIO EN EMISORAS CON AMPLIA COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Número de Emisiones	1170	$64.500	$75.465.000
2	82101603	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes.	Publicidad en Internet	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA PUBLICACIÓN DE UN PAQUETE INFORMATIVO EN MEDIOS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS, ESTA ACTIVIDAD REQUIERE DE UN COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CON TÍTULO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MAGISTER EN COMUNICACIÓN DIGITAL.	Número de Medios a Emitir	20	$2.300.000	$46.000.000
3	82101603	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes.	Publicidad en Internet	FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA PUBLICACION DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO , CON IMPACTOS EN MEDIOS DIGITALES NACIONALES.CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS, ESTA ACTIVIDAD REQUIERE DE UN COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CON TÍTULO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON MAGISTER EN COMUNICACIÓN DIGITAL.	Número de Publicaciones	8	$5.201.194	$41.609.552
							EXENTO 1*	$75.465.000
							BASE	$73.621.472
							IVA (19%)	$13.988.080
							TOTAL	$163.074.552

Atentamente,

Nombre del Proponente: GRUPO EMPRESARIAL EVANS
Nombre R/L: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Folios 39 19
Fecha 31/12/24 Hora 11:33 Am

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024 2969 de 2024-12-09 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969 de Fecha 2024-12-09

CONTRATO No.: 2969

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS

OBJETO: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: $163.074.552,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) DIAS

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Quince (15) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 2024-12-12

FECHA TERMINACIÓN: 2024-12-26

En la ciudad de Yopal, a los Treinta(30) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron: por el Departamento ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ, en su calidad de SECRETARIO(A) GENERAL y por la otra parte LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74859032 de YOPAL, representante legal, de(l-la) GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS con NIT 901569855-1, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2969 del 2024-12-09, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2024-12-26.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los términos de la Ley 828 de 003, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024 2969 de 2024-12-09 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO INICIAL	$163.074.552,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$163.074.552,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$163.074.552,00	$0,00	$163.074.552,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$163.074.552,00	$0,00	$163.074.552,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $163.074.552,00 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: 625-47-994000000849				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-09	2025-04-24	$16.307.455,20
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-09	2027-12-24	$8.153.727,60
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-12-09	2025-04-24	$16.307.455,20
PÓLIZA NO.: 625-74-994000000288				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2024-12-09	2025-01-02	$260.000.000,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. 2969 del 2024-12-09.

OBSERVACIONES: El contrato de prestación de servicios No 2969 de 2024, se liquida te teniendo en cuenta la certificación emitida por el Supervisor de fecha 28 de diciembre de 2024, en la que se valida que el contratista Grupo Empresarial Evan's S.A.S,, cumplió a cabalidad con el alcance del objeto, actividades y obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron el Treinta(30) días del mes de Diciembre del 2024.

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ

LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA R/L

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-012-2024 2969 de 2024-12-09 cuyo Objeto: REALIZAR PROMOCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES CON PRESENCIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL CON EL FIN DE GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CONTROL SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIO(A) GENERAL

GRUPO EMPRESARIAL EVAN'S SAS
Contratista

V.ºB.º:
Nombre: MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
Supervisor(a)

Revisó: MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Preparó: MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO

ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yopal, 30 de Enero del 2.026

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

Invitación No. CD 034 – 2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."

.

Yo, **LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 74.859.032 de Yopal, actuando en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS**, Nit. 901.569.855-1, presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	82101601	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Realizar la preproducción, producción y postproducción de cuñas radiales con mensajes institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P, de acuerdo con la información y objetivos concertados con la empresa. Las cuñas deben tener una duración mínima de treinta (30) segundos. El proceso incluirá: elaboración de guion técnico, locución profesional (voz masculina y/o femenina según requerimiento), musicalización original o libre de derechos, diseño de efectos sonoros, mezcla multipista, ecualización, compresión y masterización final. Los archivos se entregarán en formato de alta calidad, con niveles de audio normalizados según estándares de radiodifusión, listos para emisión inmediata.	Cuñas radiales (Archivos de audio)	2
2	82101601	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Publicidad en radio	Emisión de cuñas radiales institucionales de SAYOP S.A.S E.S.P con duración mínima de treinta (30) segundos, producidas y postproducidas según ITEM 1, en emisoras de radio con alta audiencia en el municipio de Yopal, Casanare. Las emisiones deberán realizarse en horarios prime, garantizando máxima exposición del mensaje institucional ante la audiencia objetivo y con certificación de las emisiones realizadas mediante soportes que incluyan fecha, hora, emisora y número de veces emitida la cuña radial.	Emisión de cuñas	110

3	82101802	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	Servicios de Producción publicitaria	Divulgar información institucional suministrada por SAYOP S.A.S E.S.P para mantener informada a la comunidad yopaleña sobre las acciones, proyectos y estrategias adelantadas por la entidad, a través de redes sociales y/o páginas web de medios de comunicación de alto impacto en el municipio de Yopal, Casanare, que acrediten un mínimo de veinte mil (20.000) seguidores o usuarios activos. La divulgación deberá realizarse en horarios prime de mayor tráfico y engagement digital. La entidad contratista deberá garantizar que la información sea publicada mensualmente en mínimo siete (7) medios de comunicación digitales diferentes, con una frecuencia de doce (12) publicaciones mensuales por cada medio, utilizando formatos diversos: piezas gráficas, infografías, fotografías, comunicados de prensa, videos y entrevistas. Todo el material gráfico (piezas, infografías y contenido visual) deberá ser producido por la entidad contratista de acuerdo con la información, lineamientos, manual de identidad visual y aprobación previa de SAYOP S.A.S E.S.P.	Publicaciones	502

ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Atentamente,

Nombre del Proponente:	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS
Nombre del Representante Legal	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C. C. No.	74.859.032 de Yopal.
T.P N°	1199574-T
Dirección y Ciudad	Calle 25 Nº 24-08 Yopal- Casanare.
Correo electrónico	Evans.grupoempresarial@gmail.com
Ciudad	Yopal – Casanare.

CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Yopal, 30 de Enero del 2.026.

Señores
EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."
Ciudad

REFERENCIA: Invitación No. CD 034 - 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA 2026 DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P."

Yo señor ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado con C.C. 79.628.525 DE SANTAFE DE BOGOTA, me comprometo a prestar mis Servicios como TECNICO EN DISEÑO GRAFICO, con una dedicación del 100 % para las actividades del presente proceso y a la firma de la invitación en mencionen caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma: _____
Nombre: ANDRES MORENO MUÑOZ
C.C. . 79.628.525 DE SANTAFE DE BOGOTA

Firma: _____
Nombre: LUIS HERNANDO RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C. 74.859.032 de Yopal.
R/L G.E EVANS SAS

ANDRES **MORENO** MUÑOZ



MARZO 29 DE 1978 / BOGOTÁ D.C

311-5323641

MOREANDRES@YAHOO.COM

WWW.MOREANDRES.COM

CRA 29 NO. 19 A 13 CASA EXT 1
YOPAL - CASANARE - COLOMBIA

MOREANDRES
MOREANDRES78
MOREANDRES431F

PERFIL COMO ARTISTA VISUAL

A PESAR DE QUE LOS AÑOS PASAN, EN MÍ SIEMPRE HAY UN NIÑO INTERNO QUE JUEGA CON EL ADULTO QUE LLEVO DENTRO, ESE INFANTE ME DICE QUE EL COLOR LO TOME DEL ARCOÍRIS QUE NACE DE LAS SEMILLAS EN TIERRA Y SE ELEVA HASTA EL CIELO PARA ILUMINAR CON CONOCIMIENTO; TODOS ESTOS MATICES CONSTANTEMENTE REGRESARAN A SUS RAÍCES, TAMBIÉN ME ENSEÑA QUE LAS FORMAS LAS DIBUJE CON LA PLUMA DE ALEGRÍA QUE MARCARAN UN CONCEPTO QUE AYUDARÁ A LLEVAR LA VIDA.

POR TAL MOTIVO TENGO LA CAPACIDAD DE INTERPRETAR CORRRECTAMENTE Y DAR UN SIGNIFICADO CLARO AL MENSAJE QUE EL CLIENTE O ESPECTADOR QUIERE...

IDIOMAS

ESPAÑOL	ENGLISH	ITALIANO
100%	75%	90%

PROFESIÓN

Profesional en Diseño Grafico de la Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano con un pregrado en hipermedios e imagen en movimiento, énfasis en Arte Visual mediante Fotografía, ilustración Científica, literaria, Documental, infográfica e infantil.

ESTUDIOS REALIZDOS

PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIOS	CURSO DE ITALIANO	TALLER DE ILUSTRACION	CURSO DE FOTOGRAFIA
COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLAS	GIMNASIO MILITAR FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUNDACION UNIVESITARIA JORGE TADEO LOZANO PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	PARA EXTRANJEROS ROBERETO CITO ITALIA	MAESTRO RODEZ	ARTISTICA U NAL DE COLOMBIA F.ARQUITECTURA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE FILIBERTO PINZON

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AFINES EN ARTES VISUALES TALLERISTA / INSTRUCTOR

SERVICIO TALLERISTA DE ARTES PLÁSTICAS 2014- 2016 ASOCIACION DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE CASANARE PLENILUNIO	TALLERISTA EN EL PROCESO DE FORMACIÓNEN ARTES PLÁSTICAS "MANOS CONSTRUYENDO SOCIEDAD"
SERVICIO DE TALLERISTA EN ARTES PLASTICAS 2016 - 2017 CLIENTE: LA FUNDACION BALLET FOLCLORICO DE CASANARE	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TALLERISTA DE ARTES PLASTICAS EN LA EJECUCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA INSTITUCION
SERVICIO INSTRUCTOR DE MURALISMO, FOTOGRAFIA 2017 CLIENTE: LA FUNDACION BALLET FOLCLORICO DE CASANARE	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE MURALISMO, PINTURA Y FOTOGRAFIA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DESDE 1 DE FEBRERO A 1 DE AGOSTO DE 2017 (SEIS MESES)
SERVICIO INSTRUCTOR DE MURALISMO Y PINTURA 2018 CLIENTE: ALCALDÍA DE YOPAL., DIR. DE CULTURA MCIPAL	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE MURALISMO, PINTURA Y ARTES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DESDE 1 DE OCTUBRE A 26 DE DICIEMBRE DE 2018 (2,5 MESES)
PROFESOR PARA EN LA FACULTAD DE DISEÑO GRAFICO 2019 FUNDACION UNIVERSITARIA UNIREMIGNTON	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESOR EN EL AREA DE DISEÑO GRAFICO

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AFINES EN ARTES VISUALES DISEÑO GRAFICO E ILUSTRACIÓN

ILUSTRACIONES INFANTILES PARA DISTINTAS PUBLICACIONES EN MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES CLIENTE: Graficas Muñoz	DESARROLLO, CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DIFERENTES ILUSTRACIONES EN DIFERENTES TECNICAS PARA MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE DIVERSOS TEXTOS
ILUSTRACIONES PARA PROGRAMA EDUCATIVO CRECIENDO SANOS SEC/SALUD DE CASANARE CLIENTE: OPTISALUD	DESARROLLO DE MATERIAL ILUSTRADO COMO AYUDA AUDIOVISUAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN NIÑOS DE 5 A 17 AÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ILUSTRACIONES PARA PROGRAMA EDUCATIVO MOVILIZACION SOCIAL CONTRA EL DENGUE CLIENTE: OPTISALUD	DESARROLLO DE MATERIAL ILUSTRADO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCION DEL DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANRE
ILUSTRACIONES PARA PROGRAMA EDUCATIVO AIEPI IAMI MUNICIPIO DE YOPAL CLIENTE: OPTISALUD	DESARROLLO DE MATERIAL ILUSTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ATENCION INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA E INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y DE LA INFANCIA
ILUSTRACIONES PARA PROGRAMA EDUCATIVO PLAN DE INTERVENSIONES COLECTIVAS MUNICIPIO DE YOPAL CLIENTE: OPTISALUD	DESARROLLO DE MATERIAL ILUSTRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VARIOS DE LOS COMPONENTES EN EL PIC DE YOPAL
ILUSTRACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FESTIVAL NAL. E INTER.NAL DE DANZA FOLCLORICA EL YOPO	DESARROLLO DE MATERIAL ILUSTRADO PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD EL YOPO
DISEÑADOR GRÁFICO OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES ALCALDÍA DE YOPAL 2019	DESARROLLO DE MATERIAL GRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DISEÑADOR GRÁFICO EN OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES GOBERNACION DE CASANARE 2023, 2024,2025	

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AFINES EN ARTES VISUALES IMPLEMENTACION DE MARCA EN ESPACIOS Y MURALES

IMPLEMENTACION DE LA MARCA **OPTISALUD** EN ESPACIOS DE OFICINAS COMERCIALES	IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ARTES GRAFICAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA SEDE **OPTISALUD**
IMPLEMENTACION DE LA MARCA **VISIONAMOS** EN ESPACIOS DE OFICINAS Y COMERCIALES	IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ARTES GRAFICAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA SEDE **VISIONAMOS**
IMPLEMENTACION DE LA MARCA **VIVE DIGITAL** EN VIVE LAB DE LA SEDE DE UNITROPICO CAS.	IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ARTES GRAFICAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA SEDE DE **VIVE LAB EN LA UNIVERSIDAD UNITROPICO**
IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE LA CLINICA **SIMA LINK** EN SUS ESPACIOS LABORALES	IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ARTES GRAFICAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA SEDE DE LA CLINICA **SIMA LINK**
IMPLEMENTACION DE LA MARCA **NORA ALVAREZ** EN SUS ESPACIOS LABORALES	IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ARTES GRAFICAS EN DIVERSOS ESPACIOS DE LA SEDE DE LA CLINICA **SIMA LINK**

HABILIDADES

- FOTOGRAFIA
- ILUSTRACIÓN
- ANIMACION
- DIAGRAMACIÓN
- CONCEPTUALIZACIÓN

SOFTWARE

- PHOTOSHOP
- ILLUSTRATOR
- FLASH/AFTER
- INDESING
- PREMIER

Andres Moreno
CC 79628525

78

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.628.525

MORENO MUÑOZ

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-JUN-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-43163121-M-0079628525-20071111 00753 07315N 02 225382360

Diploma Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1972 MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Andrés Moreno Muñoz

c.c. 79'628.525 de Santafé de Bogotá

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Diseño Gráfico

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto
DEL AÑO 2003

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. 15 , FOLIO 36 DE LA UNIVERSIDAD. Bogotá-03

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1126, FOLIO 145 DE LA UNIVERSIDAD.

Opti•Salud
más que un sentido

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S. "OPTISALUD"

NIT: 800.119.574-0

C E R T I F I C A

Que él(a) señor(a) ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.628.525 expedida en Bogotá, estuvo vinculado a esta empresa, a través de contrato de prestación de servicios, así:

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (01) de noviembre de 2005

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de julio de 2006.

OBJETO: diseño y desarrollo de una campaña visual, material gráfico, material publicitario y multimedia interactiva, basados en elementos destinados a la promoción, divulgación y mercadeo de todos los productos y servicios que ofrece la empresa y de los programas que desarrolle durante la ejecución del presente contrato.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (01) de julio de 2007

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

OBJETO: Desarrollo de piezas publicitarias, material educativo, desarrollo de estrategias de información educación y comunicación basados en piezas impresas, cuñas radiales, jingles, programas de televisión, videos y software educativo para la población de cero a cinco años en el municipio de Yopal Casanare, programa salud pública AIEPI-IAMI.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: quince (15) de Agosto de 2011

FECHA DE TERMINACION: catorce (14) de diciembre de 2012.

OBJETO: diseño gráfico del material educativo y publicitario de apoyo, basados en elementos destinados a la promoción y divulgación de los servicios y actividades realizadas dentro de las acciones del plan de intervenciones colectivas y del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Yopal para el año 2011.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: quince (15) de Agosto de 2012

FECHA DE TERMINACION: treinta (30) de diciembre de 2012.

OBJETO: prestación de servicios en el apoyo logístico de la ejecución a todo costo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 de la Línea de Salud Nutricional del plan de intervenciones colectivas y del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Yopal, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Adicional 3 en tiempo y en valor al Contrato 466 de 2011, suscrito por OPTISALUD S.A.S. PRODUCTO FINAL: 940 familias con niños menores de 6 años y/o gestantes con DNT, en riesgo o en inseguridad alimentaria, capacitadas y evaluados en temas de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en patrones de consumo alimentario, alternativas de cocina económica y nutritiva y promoción de prácticas alimentarias saludables con el fin de disminuir la mortalidad infantil por desnutrición. 15 Talleres en Área Rural, 32 Talleres en Área Urbana, 1 Evento Festival Gastronómico.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (1) de Abril de 2013

FECHA DE TERMINACION: treinta (30) de septiembre de 2013.

OBJETO: Diseño y adaptación de espacios para la sede de Optisalud, implementación de señalética y promoción de las actividades referentes al desarrollo del objeto de la sociedad en edificio Medilink

Opti•Salud
más que un sentido

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (1) de mayo de 2020

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de enero de 2022.

OBJETO: prestar servicios profesionales en diseño gráfico en el desarrollo de material publicitario y creación de estrategias de información, educación y comunicación.

Se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024

FELIPE MAURICIO MORENO ZULOAGA

C.C. No. 79.282.584

Gerente General

Opti•Salud
más que un sentido

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S. "OPTISALUD"

NIT: 800.119.574-0

C E R T I F I C A

Que él(a) señor(a) ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.628.525 expedida en Bogotá, estuvo vinculado a esta empresa, a través de contrato de prestación de servicios, así:

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (01) de noviembre de 2005

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de julio de 2006.

OBJETO: diseño y desarrollo de una campaña visual, material gráfico, material publicitario y multimedia interactiva, basados en elementos destinados a la promoción, divulgación y mercadeo de todos los productos y servicios que ofrece la empresa y de los programas que desarrolle durante la ejecución del presente contrato.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (01) de julio de 2007

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de diciembre de 2007.

OBJETO: Desarrollo de piezas publicitarias, material educativo, desarrollo de estrategias de información educación y comunicación basados en piezas impresas, cuñas radiales, jingles, programas de televisión, videos y software educativo para la población de cero a cinco años en el municipio de Yopal Casanare, programa salud pública AIEPI-IAMI.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: quince (15) de Agosto de 2011

FECHA DE TERMINACION: catorce (14) de diciembre de 2012.

OBJETO: diseño gráfico del material educativo y publicitario de apoyo, basados en elementos destinados a la promoción y divulgación de los servicios y actividades realizadas dentro de las acciones del plan de intervenciones colectivas y del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Yopal para el año 2011.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: quince (15) de Agosto de 2012

FECHA DE TERMINACION: treinta (30) de diciembre de 2012.

OBJETO: prestación de servicios en el apoyo logístico de la ejecución a todo costo de las actividades necesarias para dar cumplimiento al OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 de la Línea de Salud Nutricional del plan de intervenciones colectivas y del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Yopal, de acuerdo a las condiciones pactadas en el Adicional 3 en tiempo y en valor al Contrato 466 de 2011, suscrito por OPTISALUD S.A.S. PRODUCTO FINAL: 940 familias con niños menores de 6 años y/o gestantes con DNT, en riesgo o en inseguridad alimentaria, capacitadas y evaluados en temas de seguridad alimentaria y nutricional con enfoque en patrones de consumo alimentario, alternativas de cocina económica y nutritiva y promoción de prácticas alimentarias saludables con el fin de disminuir la mortalidad infantil por desnutrición. 15 Talleres en Área Rural, 32 Talleres en Área Urbana, 1 Evento Festival Gastronómico.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (1) de Abril de 2013

FECHA DE TERMINACION: treinta (30) de septiembre de 2013.

OBJETO: Diseño y adaptación de espacios para la sede de Optisalud, implementación de señalética y promoción de las actividades referentes al desarrollo del objeto de la sociedad en edificio Medilink

Opti•Salud
más que un sentido

- **TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FECHA DE INICIO: primero (1) de mayo de 2020

FECHA DE TERMINACION: treinta y uno (31) de enero de 2022.

OBJETO: prestar servicios profesionales en diseño gráfico en el desarrollo de material publicitario y creación de estrategias de información, educación y comunicación.

Se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024

FELIPE MAURICIO MORENO ZULOAGA

C.C. No. 79.282.584

Gerente General

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE 2018-12-26	Contrato No. 1223 de 2018-10-17

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el interventor/Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor/Supervisor, y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL EN LA MODALIDAD DE ARTES VISUALES Y DISEÑO DE MURALES PARA FORTALECER EL PROGRAMA "EL PRIMER PASO ES LA CULTURA", EN EL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ SEDE CENTRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
CONTRATISTA	ANDRES MORENO MUÑOZ	NIT O C.C	79628525-9
REPRESENTANTE LEGAL		NIT O C.C	79628525
SUPERVISOR	CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ	NIT O C.C	74344643
INTERVENTOR	N/A	NIT O C.C	
VALOR DEL CONTRATO $3.966.666,66	Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO: X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI__NO_X_	PORCENTAJE: 0.00%	
VALOR DEL ANTICIPO: $0.00	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO: X	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VAOR TOTAL DEL CONTRATO $3.966.666,66	Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos		

PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS	FECHA DE LEGALIZACION	2018-10-23
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2018-10-23	FECHA DE TERNIMACION	2019-01-01
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2018-12-01	HASTA:	2018-12-26

IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
160.45.06.201800001 491	2018-09-28	233702111	V.A Estampilla procultura	$5.100.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
10-160.45.06.201818 401223-0	2018-10-17	233702111	V.A Estampilla procultura	$3.966.666,66

En la ciudad de Yopal, a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2018 se reunieron: CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ, DIRECTOR OPERATIVO (CULTURA) identificado con cédula de ciudadanía No. 74344643, en calidad de supervisor(es) y ANDRES MORENO MUÑOZ, con NIT No. 79628525-9 , como contratista, , y en calidad de SECRETARIO(A) DE EDUCACION Y CULTURA GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1.A fecha de la presente acta se constató que el día _____ de _____de _____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2.Que el día ___ de _____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No.__: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales
3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.

87

ACTA DE LIQUIDACIÓN

4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.
5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.
6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	Salud	Pension	Riesgos
Nombre Empresa	COOMEVA EPS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
Numero Planilla	4255969310	4255969310	4255969310
Valor	86.700,00	111.000,00	3.700,00
Valor Interes	0,00	0,00	0,00
Periodo Inicio	2018-12-01	Periodo Fin	2018-12-26
Valor Total	201.400,00	Base cotización o IBc	693.334,00
Fecha Pago	2018-12-21		

V. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
ACTA PARCIAL No. 1	$453.333,33	$0,00				
ACTA PARCIAL No. 2	$1.700.000,00	$0,00				

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR	PLAZO
DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR	PLAZO

VII. GARANTIAS

COMPAÑIA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	GU006992	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2018-10-17	2019-04-30	2018-10-23	$396.666,66

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$3.966.666,66	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$3.966.666,66	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Vr. Pagado
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	$453.333,33	$0,00	$453.333,33
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	$1.700.000,00	$0,00	$1.700.000,00
PRESENTE ACTA	$1.473.333,33	$0,00	$1.473.333,33
REINTEGROS A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0,00	$340.000,00
VALOR NO EJECUTADO	$340.000,00		
TOTAL	$3.966.666,66	$0,00	$3.966.666,66

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VIII. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $3.966.666,66	**Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos**		
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	FECHA DE TERNIMACION	2018-12-26
VALOR EJECUTADO: $3.626.666,66			
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 91.43%			
VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: $340.000,00			

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 91.43% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N°_____.
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA 16: GARANTÍAS
4. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.
5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la OFICINA ASESORA JURIDICA.
6.- En cumplimiento del parágrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1223 de 2018-10-17, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument
7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1223 de 2018-10-17, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES: SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2018

ANDRES MORENO MUÑOZ
79628525-9
CONTRATISTA

CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ
DIRECTOR OPERATIVO (CULTURA)
SUPERVISOR

GLORIA IDEE FLOREZ GUERRERO
SECRETARIO(A) DE EDUCACION Y CULTURA

84

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE: 2019-06-04	Contrato No. 0037 de 2019-01-24

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD
1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el _____ asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 80 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del _____ y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO			
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO PROFESIONAL PARA DIAGRAMACION Y ANIMACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS QUE PROMOCIONEN EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO EL PRIMER PASO AVANZAR		
CONTRATISTA	ANDRES MORENO MUÑOZ	NIT O C.C	79628525-9
REPRESENTANTE LEGAL		NIT O C.C	79628525
SUPERVISOR	JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA	NIT O C.C	1118545343
INTERVENTOR	N/A	NIT O C.C	
VALOR DEL CONTRATO $13.600.000,00	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI__ NO_X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI__ NO_X		PORCENTAJE: 0,00%
VALOR DEL ANTICIPO $0,00	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI__ NO_X	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI__ NO_X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VAOR TOTAL DEL CONTRATO $13.600.000,00	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES	FECHA DE LEGALIZACION	2019-02-01
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2019-02-01	FECHA DE TERNIMACION	2019-05-31
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2019-05-01	HASTA	2019-05-31

IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
160.45.06.201900000082	2019-01-22	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
10-160.45.06.201901840037-0	2019-01-24	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro (04) días del mes de Junio de 2019 se reunieron: JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA, SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES identificado con cédula de ciudadanía No. 1118545343, en calidad de supervisor(es) y ANDRES MORENO MUÑOZ con NIT No. 79628525-9 , como contratista, y en calidad de SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría.

1.A fecha de la presente acta se constató que el día ____ de _____ de _____ el contratista termino la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la _____ del respectivo contrato.

2.Que el día ____ de _____ de _____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la _____ del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No. __ Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales.

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.

4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses, moratorios, conciliaciones,

-90-

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES			
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE: 2019-06-04	Contrato No: 0037 de 2019-01-24		
II. GRADO DE RESPONSABILIDAD			
1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato el contratista y el [illegible] asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993). 2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del [illegible] y a conformidad del contratista.			
III. INFORMACION DEL CONTRATO			
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA		
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO PROFESIONAL PARA DIAGRAMACION Y ANIMACION DE PIEZAS GRÁFICAS QUE PROMOCIONEN EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO EL PRIMER PASO AVANZAR		
CONTRATISTA	ANDRES MORENO MUÑOZ	NIT O C.C	79628525-9
REPRESENTANTE LEGAL		NIT O C.C	79628525
SUPERVISOR	JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA	NIT O C.C	1118545343
INTERVENTOR	N/A	NIT O C.C	
VALOR DEL CONTRATO $13.600.000,00	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO: X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE: 0,00%	
VALOR DEL ANTICIPO: $0,00	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: NO: X	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos		
VAOR TOTAL DEL CONTRATO $13.600.000,00	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES	FECHA DE LEGALIZACION	2019-02-01
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2019-02-01	FECHA DE TERNIMACION	2019-05-31
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2019-05-01	HASTA	2019-05-31

IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
160.45.06.201900000082	2019-01-22	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
10-160.45.06.201901840037-0	2019-01-24	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00

En la ciudad de Yopal a los Cuatro (04) días del mes de Junio de 2019 se reunieron JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES identificado con cédula de ciudadanía No. 1118545343 en calidad de supervisor(es) y ANDRES MORENO MUÑOZ, con NIT No. 79628525-9 como contratista, y [illegible] en calidad de SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría.

1.A fecha de la presente acta se constató que el día [illegible] de [illegible] de [illegible] el contratista termino la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la [illegible] del respectivo contrato.

2.Que el día [illegible] de [illegible] de [illegible] el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la [illegible] y [illegible] del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No. [illegible] Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.

4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones,

-91-

ACTA DE LIQUIDACIÓN

	Valor Acta	Amortiza	Vr. Pagado
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
PRESENTE ACTA	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
REINTEGROS A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0,00	$0,00
VALOR NO EJECUTADO	$0,00		
TOTAL	$13.600.000,00	$0,00	$13.600.000,00

VIII ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $13.600.000,00	**Trece Millones Seiscientos Mil Pesos**		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES	FECHA DE TERNIMACION	2019-05-31

VALOR EJECUTADO: $13.600.000,00

PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 100,00%

VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: $0,00

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 100,00% las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción.
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N° _____.
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA 16. GARANTÍAS.
4. En cumplimiento con el artículo 2° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.
5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la OFICINA ASESORA JURIDICA.
6. En cumplimiento del parágrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0037 de 2019-01-24, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por OFdocument
7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0037 de 2019-01-24, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2019

ANDRES MORENO MUÑOZ
79628525-9
CONTRATISTA

JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA
SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
SUPERVISOR

JUAN MANUEL DIAZ HEREDIA
SECRETARIO PRIVADO CON FUNCIONES DE JEFE
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

92

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES	
ACTA No. 6 DE 2019-12-20	Contrato No. 0930 de 2019-07-03

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el _____ asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del _____ y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN		
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIAGRAMACION Y ANIMACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, EDUCACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO, PLANEACIÓN Y OTRAS.		
CONTRATISTA	ANDRES MORENO MUÑOZ	NIT O C.C	79628525-9
REPRESENTANTE LEGAL		NIT O C.C	79628525-9
SUPERVISOR	MAYRA CAROLINA NIÑO PAN	NIT O C.C	1118538968
INTERVENTOR		NIT O C.C	

VALOR DEL CONTRATO $13.600.000,00 M.L.C	Trece Millones Seiscientos Mil Pesos	
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO: X	TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI__ NO_X_	PORCENTAJE: 0%
VALOR DEL ANTICIPO $ 0 M.L.C	Cero Pesos	
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: X NO:	TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI: NO: X	
VALOR ADICIONAL $5.100.000,00 M.L.C	Cinco Millones Cien Mil Pesos	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $18.700.000,00	Dieciocho Millones Setecientos Mil Pesos	

PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE LEGALIZACION	2019-07-05
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2019-07-05	FECHA DE TERMINACION	2019-12-19
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	DESDE: 2019-12-01	HASTA:	2019-12-19

IMPUTACION PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
160.45.06.201900000857	2019-06-19	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00
160.45.06.201900001672	2019-10-30	21211513	I.C.L.D	$5.100.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
10-160.45.06.2019018409300	2019-07-04	21211513	I.C.L.D	$13.600.000,00
10-160.45.06.2019018409301	2019-11-01	21211513	I.C.L.D	$5.100.000,00

En la ciudad de Yopal, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019 se reunieron: MAYRA CAROLINA NIÑO PAN, JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, quien actua en su calidad de supervisor, ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con cedula de ciudadania 79628525 de YOPAL como contratista y en calidad de JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES el(la) dr(a) MAYRA CAROLINA NIÑO PAN, de la OFICINA DE COMUNICACIONES con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta

1 y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoria:

1. En la presente acta se constató que el día _____ de _____ de _____, el contratista terminó la ejecución de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran a entera satisfacción de la _____ del respectivo contrato.
2. El día _____ de _____ de _____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Para efectos del acta No. ___ Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.

4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia, no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.

5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.

6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	COOMEVA EPS S.A.	PORVENIR S.A.	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	7739451662	7739451662	7739451662
VALOR	$107.700,00	$137.900,00	$4.500,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2019-12-01	PERIODO FIN	2019-12-19
VALOR TOTAL	$250.100,00	Base Cotización o IBc	$861.334,00
FECHA PAGO	2019-12-16		

V. RESUMEN DE ACTAS PARCIALES

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	$2.946.687,00	$0,00	2918	2019-08-12	4052	2019-08-13
2	$3.400.000,00	$0,00	3276	2019-09-03	4490	2019-09-03
3	$3.400.000,00	$0,00	3830	2019-10-02	5300	2019-10-04
4	$3.400.000,00	$0,00	4674	2019-11-08	6297	2019-11-12
5	$3.400.000,00	$0,00	5558	2019-12-12		

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
1	Un (1) MES Y Quince (15) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	$5.100.000,00

VII. GARANTIAS

	NO. POLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
[redacted]	[redacted]	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-07-03	2020-03-10	2019-07-05	$1.360.000,00
[redacted]	[redacted]	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2019-11-01	2020-04-30	2019-11-05	$1.870.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO INICIAL	Valor	Anticipo	
ADICIONAL	$13.600.000,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$5.100.000,00	$0,00	
	$18.700.000,00	$0,00	
VALOR ACTA No. 1	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 2	$2.946.667,00	$0,00	$2.946.667,00
VALOR ACTA No. 3	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
VALOR ACTA No. 4	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
VALOR ACTA No. 5	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
PRESENTE ACTA	$3.400.000,00	$0,00	$3.400.000,00
TOTAL	$2.153.333,00	$0,00	$2.153.333,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$18.700.000,00	$0,00	$18.700.000,00
	$0,00		

VII ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: 18.700.000,00	Dieciocho Millones Setecientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS	FECHA DE TERMINACION	2019-12-19

VALOR EJECUTADO: $18.700.000,00

PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 100

VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: $0,00

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 100 las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. SI/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N°: _____
3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA $clausulaDescripcionActaInicio$: GARANTIAS 4. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la OFICINA ASESORA JURIDICA.6.- En cumplimiento del parágrafo 2 de la clausula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 0930 de 2019-07-03, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, radicadas por OFdocument
4. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0930 de 2019-07-03, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

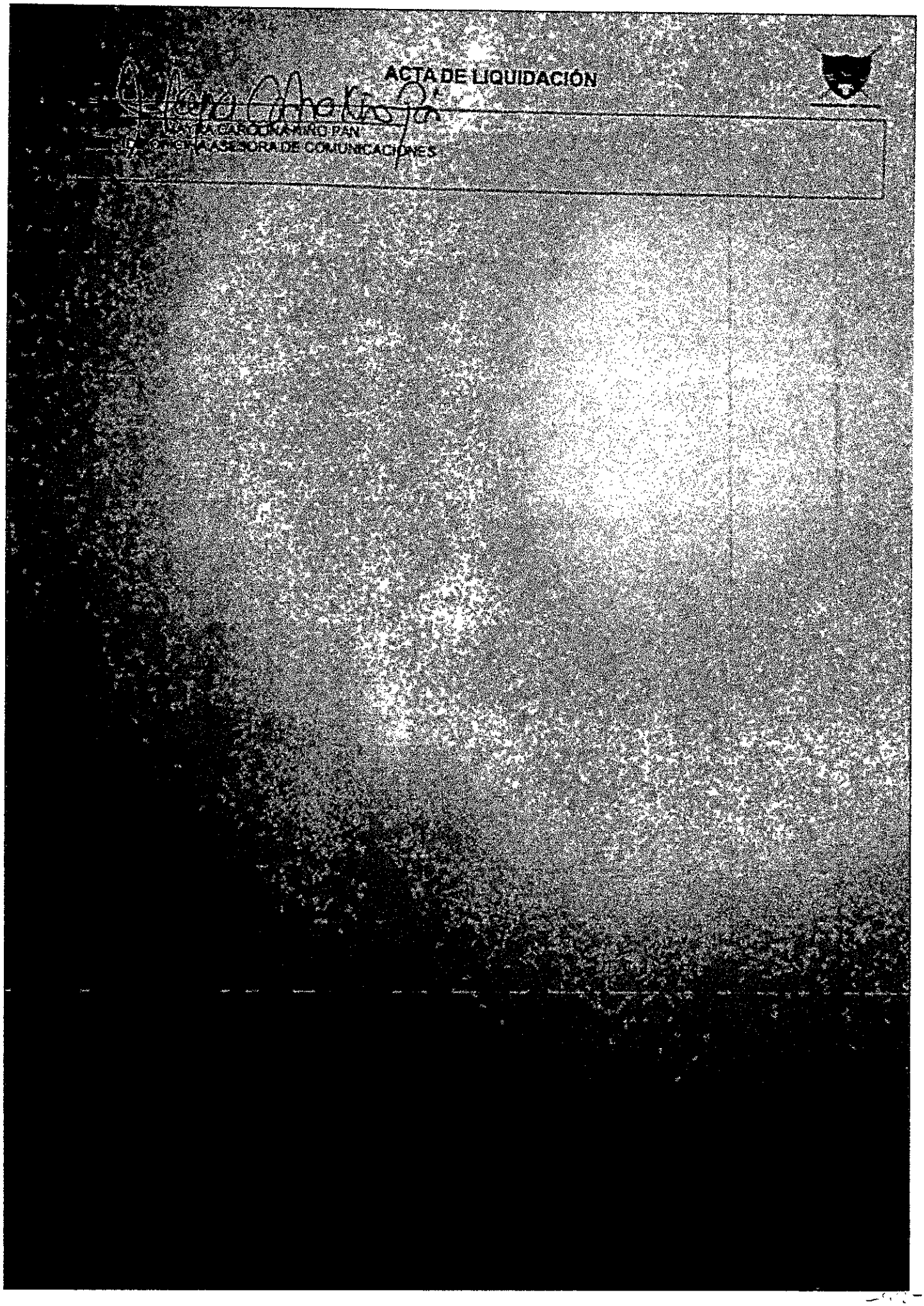
En constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de [illegible]

[illegible]
CONTRATISTA

MAYRA CAROLINA NIÑO PAN
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
SUPERVISOR

195

ACTA DE LIQUIDACIÓN



QUIASMA

QUIASMA SOLUTIONS S.A.S. - QUIASMA NIT. 901.365.511-7
ACTA DE TERMNACION Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. QSYP-OPS-YI-05

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	QUIASMA SOLUTIONS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	901.365.511-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LUCAS CASEMIRO QUARTEU TOURNOUR
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:	Calle 9 No 21-59 Segundo Piso, Yopal, Casanare
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANDRES MORENO MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	79.628.525 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Carrera 29 # 19 A -13 Casa Ext 1 Yopal, Casanare
No TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA	3115323641
CORREO ELÉCTRONICO DEL CONTRATISTA:	moreandres@yahoo.com
FECHA DEL CONTRATO:	01 de febrero de 2022
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO EN EL DESARROLLO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN.
TÉRMINO DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES Y SEIS (06) DÍAS
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01 de febrero de 2022
FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	06 de julio de 2022
FORMA DE PAGO	MENSUAL
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL CONTRATISTA:	Yopal – Casanare

Entre los suscritos a saber **QUIASMA SOLUTIONS S.A.S. - QUIASMA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ANDRES MORENO MUÑOZ,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes conjuntamente serán denominados las PARTES, o individualmente LA PARTE, se suscribe la presente *ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL* del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QSYP-OPS-YI-05 en adelante **EL CONTRATO,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el 01 de febrero de 2022, **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QSYP-OPS-YI-05, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO EN EL DESARROLLO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN.

2. Que durante la ejecución del CONTRATO no hubo lugar a multas aplicables por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**

En virtud de lo anterior, LAS PARTES declaran:

1. Reconocen la terminación del CONTRATO y liquidan de mutuo acuerdo el mismo, aceptando que la finalización obedeció a terminación anticipada por parte de EL CONTRATANTE, CONTRATO que finiquito el día 06 de julio de 2022.

QUIASMA

2. Que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún reclamo pendiente contra **EL CONTRATANTE**, el cual cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato, aceptando todos los términos de la presente liquidación.

3. Que los honorarios pendientes por parte de **EL CONTRATANTE** es la suma de *DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.964.160).*

4. Que **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** en todo momento frente a terceros, subcontratistas, proveedores, personal, entre otros, por las reclamaciones de cualquier tipo que se lleguen a derivar de actos, acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de EL CONTRATO aquí liquidado, con ocasión del mismo, o defectos en las actividades desarrolladas o fallas en la calidad del SERVICIO ejecutados; sea que dichas reclamaciones se presenten directamente en contra de **EL CONTRATISTA** o en contra de **EL CONTRATANTE** y saldrá en todos los casos, en defensa de **EL CONTRATANTE** en caso de requerirse.

5. Que **EL CONTRATANTE** mantiene sus acciones y el derecho a exigirle a **EL CONTRATISTA** indemnidad en razón a reclamos laborales y reclamaciones sociales, obligaciones y compromisos derivados de **EL CONTRATO** y sus otrosíes, comerciales con terceros subcontratistas o proveedores o de cualquier otra índole que pudieren surgir en razón al mismo y con posterioridad a la fecha de la presente Acta.

6. Con las excepciones previstas en este escrito, LAS PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto, obligación y derecho, originados en **EL CONTRATO** y en los antecedentes señalados en los considerandos de este documento.

7. LAS PARTES renuncian expresamente a iniciar acciones judiciales en contra de la OTRA PARTE para reclamar conceptos monetarios adicionales o faltantes, desequilibrios económicos, indemnización de perjuicios o cualquier otro concepto que cada una de LAS PARTES considere que la otra le ha causado con ocasión de la ejecución, deficiente o incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada PARTE bajo el Contrato señalado.

8. Esta liquidación tiene los efectos de cosa juzgada en última instancia, tal como lo dispone el artículo 2483 del Código Civil y LAS PARTES declaran que conocen el alcance del acta que firman, que la han suscrito libremente y desprovistos de cualquier presión, que entienden el alcance de la expresión "cosa juzgada en última instancia" y que esta conlleva la renuncia total a todo derecho, acción o pretensión por parte de ambas partes de EL CONTRATO, sus Otrosíes y en los antecedentes señalados en las consideraciones de este documento.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente Acta por los intervinientes, quienes declaran que están suficientemente autorizados para hacerlo, en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los primeros (01) días del mes de agosto de 2022, en la ciudad de Yopal, Casanare.

EL CONTRATANTE,

QUIASMA SOLUTIONS S.A.S.
LUCAS CASEMIRO QUARTEU TOURNOUR
Gerente y Representante Legal

Proyectó: Izquierdo

EL CONTRATISTA,

ANDRES MORENO MUÑOZ
C.C. 79.628.525 de Bogotá D.C.

98

120 85

Yopal, 15 de agosto de 2024

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con número de documento de identidad 79628525 de BOGOTÁ,** suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**0575 de 2024-03-04**
OBJETO	DESARROLLAR ACCIONES DE SOCIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA CON GARANTÍA DE DERECHOS Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD COMPROMETIDA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL FUTURO CASANARE Y MUJERES EMPODERADAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER
VALOR INICIAL	$17.492.428,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2024-03-06
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$17.492.428,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2024-07-05
SUPERVISOR	MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20240304057542276

Actividades:
1. Realizar el diseño, promoción y difusión con mínimo de Dos (02) producciones visuales y piezas graficas mensuales de las acciones que contribuyen a las estrategias de recreación y participación ciudadana uso adecuado del tiempo libre de NNA y fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos para la prevención del maltrato infantil violencia intrafamiliar y abuso sexual denominada "LA VIOLENCIA NO ES EL CAMINO, EL AMOR SI" dirigidas a garantizar Servicios de la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Casanare. 2. Realizar el diseño, promoción y difusión con mínimo de Dos (02) producciones visuales, audiovisuales y piezas graficas mensuales de las acciones que contribuyen a las Estrategias: "MAS JOVENES EN POLITICA", para la formación de política y liderazgo juvenil,

199

estrategia "JOVENES AL PARQUE" en temas de prevención de factores de riesgos, estrategia de emprendimiento "GENERACIÓN U", dirigidas a promover la participación, generación de competencias, formación en política y liderazgo de los jóvenes en el Departamento de Casanare. 3. Realizar el diseño, promoción y difusión con mínimo de Dos (02) producciones visuales, audiovisuales y piezas graficas mensuales de las acciones que contribuyen a las Estrategias de promoción y fortalecimiento empresarial y proyecto artesanía y familia dirigidas a promover la formación y empoderamiento de mujeres, equidad de género, derechos de la mujer, en el Departamento de Casanare. 4.Brindar acompañamiento a la Dirección departamental de inclusión, desarrollo social y mujer en cada uno de los contenidos y estrategias de Comunicaciones, de los proyectos Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y mujer. 5. Realizar la entrega mediante correo electrónico de los diseños que sean elaborados al encargado del cargue en las redes sociales y del Subsitio WEB de la Dirección departamental de inclusión, desarrollo social y mujer en la url:https://www.casanare.gov.co/Dependencias/SecretariadelaMujer/Paginas/default.aspx de los procesos derivados de los proyectos Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y mujer, en los 19 municipios del departamento de Casanare. 6.Consolidar y entregar mensualmente los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente a los proyectos que desarrolla. Generando instrumentos de: recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas. 7. Presentar informe mensual de actividades y un informe final consolidado en medio magnético, que contenga evidencia fotográfica en formato jpg de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el desarrollo del objeto contractual. 8. Realizar las demás actividades que designe el supervisor, inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 15 de agosto de 2024

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

120 85

Yopal, 08 de enero de 2025

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con número de documento de identidad 79628525 de BOGOTÁ,** suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**1784 de 2024-09-03**
OBJETO	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico con el fin de crear la identidad visual y la marca promocional del canal de televisión digital institucional de Casanare, en el marco del proyecto, fortalecimiento en la implementación de multiplataformas, generación y circulación de contenidos convergentes institucionales de la gobernación de Casanare.
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	$15.305.874,50
PLAZO INICIAL	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA DE INICIO	2024-09-06
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$15.305.874,50
PLAZO TOTAL	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2024-12-20
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20240903178444366

Actividades:
1. Realizar siete (7) mesas de trabajo mensuales, con el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el equipo de profesionales del Canal digital institucional, con el fin de revisar propuestas gráficas 2. Elaborar y diseñar un manual de identidad visual del canal de televisión digital institucional. 3. Crear una estrategia de marketing digital para promocionar y posicionar la marca del canal de televisión digital institucional. 4. Crear una estrategia de marketing digital para promocionar la parrilla de programación del canal de televisión digital institucional. 5. Desarrollar material audiovisual animado de los contenidos convergentes producidos por el canal de televisión digital institucional.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

77101

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 08 de enero de 2025

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

120 85

Yopal, 07 de agosto de 2025

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con número de documento de identidad 79628525 de BOGOTÁ,** suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**1029 de 2025-03-04**
OBJETO	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para generar contenidos convergentes visuales y estrategias de marca para el Canal de Televisión Digital Institucional Manare TV, en el marco del proyecto, fortalecimiento en la implementación de multiplataformas, generación y circulación de contenidos convergentes institucionales de la gobernación de Casanare.
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	$17.492.428,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA DE INICIO	2025-03-05
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$17.492.428,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2025-07-04
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20250304102947225

Actividades:
1.Realizar cuatro (4) mesas de trabajo mensuales, con el Jefe de la Oficina de Asesora de Comunicaciones y el equipo de profesionales del Canal de Televisión Digital Institucional Manare TV, para coordinar el desarrollo de contenidos gráficos convergentes para el Canal virtual MANARE TV, una (1) mensual. 2. Diseñar cuarenta y ocho (48) piezas gráficas sobre las temáticas de resultados del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, para ser promocionados en los contenidos convergentes del Canal de Televisión Digital Institucional Manare TV, doce (12) mensuales. 3. Producir dieciséis (16) clips animados sobre las temáticas de resultados del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, para ser promocionados en los contenidos convergentes del Canal de Televisión Digital Institucional Manare TV,cuatro (4) mensuales. 4. Estructurar y ejecutar cuatro (4) campañas gráficas sobre los contenidos convergentes publicados en el Canal de Televisión Digital Institucional Manare TV, una (1) mensual.

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 07 de agosto de 2025

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

120 85

Yopal, 12 de diciembre de 2025

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **ANDRES MORENO MUÑOZ, identificado(a) con número de documento de identidad 79628525 de BOGOTÁ,** suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**2041 de 2025-08-29**
OBJETO	Prestar servicios profesionales como diseñador gráfico para desarrollar contenidos convergentes y contenidos radiofónicos en el marco de los proyectos: "Fortalecimiento en la implementación de multiplataformas, generación y circulación de contenidos convergentes institucionales de la gobernación de Casanare" y "Fortalecimiento técnico y modernización de herramientas de participación ciudadana y divulgación de la información en la Gobernación Casanare".
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	$13.119.321,00
PLAZO INICIAL	Tres (3) MESES
FECHA DE INICIO	2025-09-03
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$13.119.321,00
PLAZO TOTAL	Tres (3) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2025-12-02
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20250829204149268

Actividades:
1. Realizar tres (3) mesas de trabajo mensuales, con el Jefe de la Oficina de Asesora de Comunicaciones, para coordinar la elaboración de contenidos gráficos Canal virtual Manare TV y la Emisora Manare Radio, una (1) mensual. 2. Desarrollar 36 piezas gráficas sobre los contenidos convergentes generados en el canal digital ManareRadioTV y en la Emisora Manare Radio, 12 mensuales. 3. Producir 6 animaciones explicativas y de refuerzo narrativo sobre los contenidos radiofónicos generados en el canal digital ManareRadioTV y en la Emisora Manare Radio, 2 mensuales. 4. Publicar de 42 contenidos en las redes sociales del canal ManareRadioTV

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

- 1C110-

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 12 de diciembre de 2025

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de Contractvs.

10106